

LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 1941 Y LA OBLIGATORIEDAD CIVIL DEL MATRIMONIO CANONICO PARA LOS CATOLICOS

Comentario a la Sentencia del T. S. de 21 de octubre de 1959

HECHOS

A. R., bautizada en la Iglesia Católica, contrajo matrimonio civil en España, estando en vigor la Orden de 10 de marzo de 1941, con E., acatólico, con todos los requisitos extrínsecos necesarios para su validez. Para ello presentó ante el Juez competente una certificación alegando su condición de pertenecer a confesión distinta a la católica, documento que posteriormente se descubrió falso.

Interpuesto el oportuno proceso de nulidad, la Audiencia Territorial declaró válido el matrimonio. Recurrída la sentencia ante el Tribunal Supremo por infracción de ley, este organismo casa la sentencia y falla la nulidad de aquella unión.

La ponencia del Magistrado D. Vicente Tutor¹ dice así: “La recurrente, doña A. R., recibió el sacramento del bautismo, por lo que, conforme al Canon 87 del Código Canónico, ingresó en la Iglesia Católica formando como persona en la misma; y comoquiera que dicho sacramento imprime carácter —Canon 732— su cualidad de católica la acompaña toda la vida, perdiéndola únicamente o bien por ser arrojada de la Iglesia Católica por excomunión o de abandono voluntario mediante la apostasía formalmente acreditada; y habida cuenta que si bien concurren en dicha recurrente diversas circunstancias que pudieran suponerla incurso en la sanción que señala el Canon 2319 y como más genuina la de presentar a su hijo varón a ministros acatólicos para su ingreso en la religión de éstos y en ella ser educado y también ha manifestado públicamente y en documentos y actos oficiales su separación del catolicismo y su ingreso en otra religión, lo cierto y positivo es que no consta que por las autoridades competentes de la Iglesia Católica se haya hecho declaración sobre ninguno de los dos extremos referidos

¹ Hemos tenido como fuente de información la reseña que figura en el “Boletín de Información del Ministerio de Justicia” 14 (1960) pp. 31 y 32.